



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excm^a. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Carlos Javier García Ramírez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con D.N.I. 74931921B, en representación de éste, con NIF P1100011D.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por todo ello,

MANIFIESTAN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, encontrándose entre los mismos la promoción, difusión y divulgación cultural así como la promoción turística, que redunden en intereses de la provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Segundo.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, de conformidad con sus Estatutos, tiene entre sus competencias propias "la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y equipamientos culturales. Protección y gestión del patrimonio histórico".

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			



Tercero.- Que Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en el ejercicio 2020 va a continuar con su actividad de dinamización turística y cultural de la Comarca.

Cuarto.- Que la Diputación de Cádiz considera concurrente con sus fines y objetivos, existiendo interés mutuo que hace aconsejable apoyar a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz colaborando con los gastos de la actividad realizada por la misma para la dinamización turística y cultural de la Comarca en 2020, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida a la entidad, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. Nº 30 de 14 de febrero de 2006).

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz conviene en colaborar en la promoción de la actividad cultural desarrollada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y, en concreto, los gastos de dinamización turística y cultural, mediante la concesión de una subvención económica nominativa a su favor, cifrada en TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/432A/46301, del Presupuesto en vigor.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de su actividad con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Tercera. Abono anticipado.

A la firma del presente convenio, la Diputación de Cádiz abonará el cien por cien

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==		





(30.000,00€) de la cantidad total subvencionada, en concepto de abono a cuenta para cubrir los gastos de la actividad por insuficiencia de medios para afrontarlos.

Cuarta. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo de ejecución de la actividad subvencionada **desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Quinta. Justificación.

Se deberá justificar la ayuda concedida ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas originales o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos la entidad deberá justificar el gasto realizado, dentro del plazo establecido en el presente Convenio, mediante las Certificaciones o facturas, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el **15 de Febrero de 2021**, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como anexo al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el período de ejecución, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual, finalizará el período de ejecución.

Sexta. Compatibilidad con otras ayudas.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==		





privados, nacionales, de la Unión Europea, o de otros organismos internacionales. En este caso, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Séptima. Difusión.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa todos los soportes que sean utilizados.

Octava. Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

Novena. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Décima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			



dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Por la Mancomunidad de Municipios
de la Sierra de Cádiz

La Presidenta,

El/La Presidente/a

Irene García Macías

Carlos Javier García Ramírez

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documento firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende la subvención concedida.

3º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==		





y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. (art. 31.3 ley 38/2003).

4º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

— **CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

— Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			



RELACIÓN DE INGRESOS.
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/10/2020 10:06:23 27/10/2020 18:27:35
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==		



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante /Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			

Nº Orden	Fecha justificante /Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados			
				Importe Subvención			
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación:	XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/10/2020 10:06:23	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	27/10/2020 18:27:35	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XcqojnBzk9e5EuP7FKEYfw==			